

ESTADO No. PARCU- 014
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 249 de 27 de febrero 2023 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 22 de FEBRERO de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	605	PEDRO LUIS BARRIGA PEÑARANDA		21/02/2024	907-3163	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 605 , y teniendo en cuenta que: Mediante Resolución VSC - 589 del 13 de diciembre del 2023 se declara la CADUCIDAD del contrato de concesión No. 605, la cual quedo ejecutoriada con constancia PARCU No. 0003 del 9 de enero del 2024. por lo tanto. NO se efectuará requerimiento del Formato Básico Minero Anual 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11180961 del 15/NOV/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GFFM-01	LUZ ELENA HERNANDEZ RIVERA, JOSE LUIS HERNANDEZ RIVERA, CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ RIVERA, JOSE GREGORIO HERNANDEZ RIVERA, CONS UELO HERNANDEZ RIVERA, PAULINA HERNANDEZ		18/02/2024	907-3451	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2014, dado que presenta inconsistencia en el Plano georreferenciado, este No cumple con la Circular Externa No. 001 del 19 de enero de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Minería en aplicación de lo dispuesto en la Resolución 370 del 16 de junio de 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.

		RIVERA, BENILDA HERNANDEZ DE SANCHEZ, CARMEN CECILIA HERNANDEZ DE DELGADO, JUAN BAUTISTA HERNANDEZ RIVERA, ELIZABET HERNANDEZ RIVERA, YIMMY ALBEIRO CALIXTO GUERRERO, DELFINA HERNANDEZ DE RIVERA				<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GFMF-07	LADRILLERA CASABLANCA S.A.S.		18/02/2024	907-3452	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GFMF-07, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12054621 del 03/ABR/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GGJA-01	PRODUCTOS ESPECIALES DE CONCRETO S.A. PRECONCRETOS S.A.		18/02/2024	907-3453	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al FBM del año 2021 toda vez que el plano allegado por el titular no cumple con la Circular Externa 01 del 19 de enero de 2023, el plano no se allega en MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional, por lo tanto, se recomienda REQUERIR al titular para que presenten las correcciones y/o modificaciones correspondientes. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	GGJA-01	PRODUCTOS ESPECIALES DE CONCRETO S.A. PRECONCRETOS S.A.		18/02/2024	907-3454	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GGJA-01, se aprueba la póliza minero ambiental N°. 475-46- 994000000481 con vigencia desde el 30/12/2023 al 30/12/2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14778660 del 24/ENE/2024. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GGLI-01	HÉCTOR JULIO SUAREZ PACHECO		18/02/2024	907-3455	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GGLI-01, se aprueba el Formato Básico Minero de Anual del 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12744472 del 23/AGO/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GGLI-01	HECTOR JULIO SUAREZ PACHECO		18/02/2024	907-3456	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GGLI-01, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero HECTOR JULIO SUAREZ PACHECO:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a La póliza minero ambiental No. 49-43-101003473 expedida por Seguros del Estado con vigencia desde el 15/12/2023 hasta 15/12/2024, ya que, no se encuentra bien constituida. La fecha en el que fue inscrito el contrato de concesión No. GGLI-01 en el RMN es del 25 de noviembre de 2021 fecha que no concuerda con la del objeto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GGL-111	LEONARDO GELVEZ GELVEZ		18/02/2024	907-3457	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GGL-111, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11800593 del 12/MAR/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GGL-111	LEONARDO GELVEZ GELVEZ		18/02/2024	907-3458	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GGL-111, se aprueba el Formato Básico Minero de Anual del 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11800783 del 12/MAR/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GGOI-05	ASFALTITAS COLOMBIANAS S.A.S.		18/02/2024	907-3459	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2020 teniendo que el plano adjunto en el Literal L, este no cumple técnicamente, con lo dispuesto en Resolución 40925 del 31 de diciembre del 2019, el plano fue adjuntado en formato pdf, se recomienda adjuntar nuevamente el plano georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB). Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia para subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GGOI-05	ASFALTITAS COLOMBIANAS S.A.S.		18/02/2024	907-3460	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al FBM 2022, toda vez que la empresa titular no ha presentado los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I, II, III, IV Trimestre del año 2022 para su respectiva confirmación de la información refrendada igualmente no se pudo visualizar el plano anexo (indica que el archivo se encuentra dañado). Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GGOI-05	ASFALTITAS COLOMBIANAS S.A.S.		18/02/2024	907-3461	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GGOI-05, se aprueba el instrumento ambiental N° 0578 del 29 de junio de 2021, por medio de la cual autoriza la CESION TOTAL de los derechos y obligaciones a favor de la sociedad ASFALTITAS COLOMBIANAS S.A.S, expedida por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14356831 del 13/DIC/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GGPF-03	LUIS AUGUSTO BENITEZ NIETO		18/02/2024	907-3462	<p>Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. GGPF-03, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LENIN ALFONSO SAYAGO CUEVAS, LUIS AUGUSTO BENITEZ NIETO:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. al Formato Básico Minero Anual 2003, ya que el ítem de empleo y seguridad social no</p>

					<p>concuendan entre sí, El plano allegado por el titular no cumple con la resolución 40600 del 2015. El plano allegado por el titular no cumple con la Circular Externa 01 del 19 de enero de 2023, el plano no se allega en MAGNA-SIRGAS / Origen Nacional. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. 	
AUTO	GGPF-03	LUIS AUGUSTO BENITEZ NIETO		18/02/2024	907-3463	<p>Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. GGPF-03, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS AUGUSTO BENITEZ NIETO:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y allegue el acto administrado que otorga a licencia ambiente junto con la constancia de ejecutoria. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GGQC-03	MARTIN HERNEY GELVEZ JIMENEZ		18/02/2024	907-3464	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2022 teniendo en cuenta que realizada la evaluación técnica se encontró que el titular no ha allegado los formularios para la declaración de regalías de los trimestres II y III de 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	GGVE-01	MARTHA INES CANAL JORDAN, HUGO ALEJANDRO CANAL JORDAN, GONZALO CANAL JORDAN, MARCELA CANAL JORDAN, MARIA ISABEL CANAL JORDAN, ROCIO CANAL JORDAN, ANA MARIA CANAL JORDAN, MARIO HORACIO CANAL JORDAN, JAVIER MAURICIO JACOMECANAL, MARITZA CANAL JORDAN, HELENA JOSEFINA CANAL JORDAN		18/02/2024	907-3465	Una vez verificado el expediente digital del título minero GGVE-01 , se aprueba el Formato Básico Minero de Anual de 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11825495 del 26/JUN/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GGVE-01	MARTHA INES CANAL JORDAN, HUGO ALEJANDRO CANAL JORDAN, GONZALO CANAL JORDAN, MARCELA CANAL JORDAN, MARIA ISABEL CANAL JORDAN, ROCIO CANAL JORDAN, ANA MARIA CANAL JORDAN, MARIO HORACIO CANAL JORDAN, JAVIER MAURICIO JACOMECANAL, MARITZA CANAL JORDAN, HELENA JOSEFINA CANAL JORDAN		18/02/2024	907-3466	Una vez verificado el expediente digital del título minero GGVE-01 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13053084 del 21/DIC/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GHGH-01	INGENIERIA VIAS Y CONCRETOS S.A.S.		18/02/2024	907-3467	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 265 (GHGH-01), y teniendo en cuenta que: Mediante la Resolución VSC 00022 del 17 de febrero del 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 265 (GHGH-01) Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", la cual quedó ejecutoriada con constancia N° 0008 de 15 de febrero de 2021, por lo tanto. NO se efectuará requerimiento del Formato Básico Minero del 2019

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GHMA-01	DEASY FABIOLA GELVEZ JIMENEZ		18/02/2024	907-3468	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GHMA-01, se aprueba el Formato Básico Minero semestral del 2013.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11488087 del 21/DIC/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GHMA-01	DEASY FABIOLA GELVEZ JIMENEZ		18/02/2024	907-3469	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GHMA-01, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2013.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11488229 del 21/DIC/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GHM-111	SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA D.D.I. MINING S.A.S.		18/02/2024	907-3470	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	GHTG-03	TRANSMATERIALES S.A.		18/02/2024	907-3471	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2023 teniendo en cuenta que se están reportando producciones hasta el IV trimestre de 2023 aun cuando no se había cumplido el año correspondiente, por lo que deberá hacer las correcciones correspondientes. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GIBL-02	TRITURADORA EL GUAYABAL		18/02/2024	907-3472	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GIBL-02, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12034575 del 21/MAR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GIDK-01	SERGIO ENRIQUE PEÑALOZA MONTERREY		18/02/2024	907-3473	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GIDK-01, se aprueba el Formato Básico Minero de anual 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9216193 del 16/MAR/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GIDK-01	SERGIO ENRIQUE PEÑALOZA MONTERREY		18/02/2024	907-3474	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GIDK-01, se aprueba el Formato Básico Minero de Anual del 2022.</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11605947 del 25/JUN/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GIF-151	SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC		18/02/2024	907-3475	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2019, teniendo en cuenta: 1. Según el instrumento técnico aprobado se proyectó una producción 28089 M3 anuales y en los datos reportados de producción en bruto en el presente formato suman 8202,72 M3, lo cual no coinciden. 2.No se evidencio datos de recursos y reservas en el FBM 3. Se observa en el FBM en su literal C2, valor en cero (0), mientras que el literal C1 producción en bruto estimada fue de 8202,72 M3. 4. El plano anexo no está acorde con lo establecido en la normatividad vigente según la resolución 40925 del 31 de diciembre del 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GIF-151	SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC		18/02/2024	907-3476	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GIF-151, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos el Formato Básico Minero Anual 2021, ya que revisado el expediente el titular no allego los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalía I, III, IV trimestre de 2021, teniendo en cuenta que se compara con lo reportado en el FBM, por lo que se requiere allegarlos para realizar la Página 3 de 3 respectiva evaluación,. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GIF-151	SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC		18/02/2024	907-3477	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GIF-151, se aprueba la póliza minero ambiental No. DL022449, expedida por Confianza Seguros S.A., con vigencia hasta el 01/04/2023</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10534200 del 02/JUL/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GIF-151	SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC		18/02/2024	907-3478	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GIF-151, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que para que ingrese al sistema y allegue el acto administrativo que otorga la licencia ambiental junto con la constancia de ejecutoria. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GIF-151	SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC		18/02/2024	907-3479	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GIF-151, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. el</p>

						<p>Formato Básico Minero Anual 2022, teniendo en cuenta que NO CUMPLE con la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 en lo acordado en el Anexo 1, Numeral 6 donde se exige el plano georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GIL-15201X	KELLY JHOHANNA SUAREZ TORRES, NELSON BELTRAN LOPEZ		18/02/2024	907-3480	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GIL-15201X, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10278493 del 02/JUN/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GIL-15201X	KELLY JHOHANNA SUAREZ TORRES, NELSON BELTRAN LOPEZ		18/02/2024	907-3481	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GIL-15201X, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10278526 del 02/JUN/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GIL-15201X	KELLY JHOHANNA SUAREZ TORRES, NELSON BELTRAN LOPEZ		18/02/2024	907-3482	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GIL-15201X, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10278550 del 02/JUN/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GIOJ-01	PRODUCTOS ESPECIALES DE CONCRETO S.A. PRECONCRETOS S.A.		18/02/2024	907-3483	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GIOJ-01, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10030984 del 10/MAY/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GIOJ-01	PRODUCTOS ESPECIALES DE CONCRETO S.A. PRECONCRETOS S.A.		18/02/2024	907-3484	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GIOJ-01, se aprueba la póliza minero ambiental No. 475-46- 994000000480 con vigencia desde el 30/12/2023 al 30/12/2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14778697 del 24/ENE/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GITO-02	PRODUCTOS ESPECIALES DE CONCRETO S.A. PRECONCRETOS S.A.		18/02/2024	907-3485	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GITO-02, se aprueba la póliza minero ambiental No. 475-46- 994000000488 desde 30/DIC/2023 hasta 30/DIC/2024 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GI7-131	NANCY YANETH PEÑA RAMIREZ		18/02/2024	907-3486	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GI7-131, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero NANCY YANETH PEÑA RAMIREZ:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal F artículo 112 de la Ley 685 de 2001), ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Póliza Minero Ambiental No. 62-43-101001875 con vigencia desde 23/10/2023 hasta 23/10/2024 expedida por Seguros del Estado S.A teniendo en cuenta que no se encuentra bien constituida porque en el objeto no se evidencia el nombre de la titular NANCY YANETH PEÑA RAMIREZ., Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GJI-08221X	KELLY JHOHANNA SUAREZ TORRES, JOSE DEL CARMEN BELTRAN LOPEZ		18/02/2024	907-3487	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al formato Básico Minero anual 2019 teniendo en cuenta que el plano anexo no se encuentra georreferenciado y carece de información acerca del título, se recomienda requerir al titular para que anexe el plano teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la circular externa No. 001 del 19 de enero, de la Resolución 40600 de 2015 y 504 de 2018.. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GJI-08221X	KELLY JHOHANNA SUAREZ TORRES, JOSE DEL CARMEN BELTRAN LOPEZ		18/02/2024	907-3488	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2021 teniendo en cuenta que el titular no ha</p>

					<p>allegado los formularios de regalías del II y III trimestre de 2021, las regalías registradas en el I y IV trimestre no coinciden con lo reportado en los formularios, el plano anexo no se encuentra georreferenciado y carece de información acerca del título, se recomienda requerir al titular para que allegue la presentación de las regalías, registre la información en el FBM en concordancia con los formularios de regalías y anexe el plano teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la circular externa No. 001 del 19 de enero, de la Resolución 40600 de 2015 y 504 de 2018.. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>	
AUTO	GJI-08221X	KELLY JHOHANNA SUAREZ TORRES, JOSE DEL CARMEN BELTRAN LOPEZ		18/02/2024	907-3489	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2020, teniendo en cuenta que el plano anexo no se encuentra georreferenciado y carece de información acerca del título. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GJI-093	NANCY SMITH VILLAMIZAR ROA, RAMIRO SUAREZ CADENA		18/02/2024	907-3490	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GJI-093, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2017.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12366806 del 19/AGO/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	GKL-141	CI FRONTIER NEXT SAS		18/02/2024	907-3491	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GKL-141, se aprueba el Formato Básico Minero del año 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10331751 del 17/JUN/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GKL-141	CI FRONTIER NEXT S.A.S.		18/02/2024	907-3492	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al FBM Anual 2022, teniendo que no se evidencia que la sociedad titular haya radicado el formulario de producción y liquidación de regalías del III trimestre de 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GKU-091	SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA D.D.I. MINING S.A.S.		18/02/2024	907-3493	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2020 teniendo en cuenta que el plano adjunto en el Literal L, El Plano se Adjuntó en archivo PDF. se recomienda requerir al titular para que vuelva a radicar el FBM Anual 2020 del título GKU-091, adjuntando nuevamente toda la documentación y plano georreferenciado en formato Shape o Geodatabase, como se establece en la Resolución No.4-0925 (31-12- 2019) (en el Numeral 6 del Ítem B4 del FBM anexo a la resolución).. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GKU-091	SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA D.D.I. MINING S.A.S.		18/02/2024	907-3494	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2019 teniendo en cuenta que el plano adjunto en el Literal L, se Adjuntó en archivo PDF. por lo que se deberá adjuntar nuevamente toda la documentación y plano georreferenciado en formato Shape o Geodatabase, como se establece en la Resolución No.4-0925 (31-12-2019) (en el Numeral 6 del Item B4 del FBM anexo a la resolución).. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GKU-091	SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA D.D.I. MINING S.A.S.		18/02/2024	907-3495	<p>Infromar al titular minero que teniendo en cuenta que mediante tarea N° 10009205 con radicado N° 50070 del 28 de abril de 2022, se requirió: "Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2020 teniendo en cuenta que que el plano adjunto en el Literal L, El Plano se Adjuntó en archivo PDF. se recomienda requerir al titular para que vuelva a radicar el FBM Anual 2020 del título GKU-091, adjuntando nuevamente toda la documentación y plano georreferenciado en formato Shape o Geodatabase, como se establece en la Resolución No.4-0925 (31-12- 2019) (en el Numeral 6 del Ítem B4 del FBM anexo a la resolución).. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.", por consiguiente, existe duplicidad de la evaluación del FBM anual 2020 y no se va a ser requerido en el presente acto administrativo.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	GKU-091	SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA D.D.I. MINING S.A.S.		18/02/2024	907-3496	<p>Informar al titular minero que teniendo en cuenta que mediante tarea N° 14978815 con radicado N° 50074, se requirió lo siguiente: "Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2019 teniendo en cuenta que que el plano adjunto en el Literal L, El Plano se Adjuntó en archivo PDF. se recomienda requerir al titular para que vuelva a radicar el FBM Anual 2019 del título GKU-091, adjuntando nuevamente toda la documentación y plano georreferenciado en formato Shape o Geodatabase, como se establece en la Resolución No.4-0925 (31-12- 2019) (en el Numeral 6 del Ítem B4 del FBM anexo a la resolución) Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.", por consiguiente existe duplicidad de la evaluación del FBM anual 2019 y no se va a ser requerido en el presente acto administrativo.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GKU-091	SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA D.D.I. MINING S.A.S.		18/02/2024	907-3497	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GKU-091, se aprueba la póliza minero ambiental No. 62-43-101001873 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 11/11/2023 hasta 11/11/2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14200711 del 02/ENE/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GLJ-152	JAIRO AGUILAR DURÁN, ABEL AGUILAR DURÁN, REGULO BLANCO GUALTEROS		18/02/2024	907-3498	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GLJ-152, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2008.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9928028 del 17/MAY/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GLJ-152	JAIRO AGUILAR DURÁN, ABEL AGUILAR DURÁN, REGULO BLANCO GUALTEROS		18/02/2024	907-3499	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GLJ-152, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2008.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9975595 del 10/MAY/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GLJ-152	JAIRO AGUILAR DURAN, ABEL AGUILAR DURAN		18/02/2024	907-3500	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero semestral de 2011, teniendo en cuenta que a información refrendada en el ítem c) producción en bruto con el ítem C) ventas en bruto, no concuerdan entre si, de igual manera con las cantidades reportadas en los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías para el semestre del año 2011.; por lo tanto se deberá ACLARAR la producción y VENTAS reportada, Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GLJ-152	JAIRO AGUILAR DURAN, ABEL AGUILAR DURAN, REGULO BLANCO GUALTEROS		19/02/2024	907-3501	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GLJ-152, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JAIRO AGUILAR DURAN ABEL AGUILAR DURAN,:</p> <p>Requerir al titular minero radicar nuevamente el acto administrativo que otorgó la licencia ambiental con su constancia de ejecutoria. Para lo cual se otorga el término de 30 días</p>

						<p>contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GLJ-152	JAIRO AGUILAR DURAN, ABEL AGUILAR DURAN, REGULO BLANCO		19/02/2024	907-3502	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GLJ-152, se aprueba el Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2011, ya que, según evaluación técnica, se determinó que cumple con los parámetros establecidos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10501522 del 31/AGO/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GLJ-152	JAIRO AGUILAR DURAN, ABEL AGUILAR DURAN, REGULO BLANCO		19/02/2024	907-3503	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GLJ-152, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2013, dado que CUMPLE TECNICAMENTE con lo dispuesto en Resolución 4- 0925 del 31 de diciembre del 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10748146 del 22/AGO/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GLJ-152	JAIRO AGUILAR DURÁN, ABEL AGUILAR DURÁN, REGULO BLANCO GUALTEROS		19/02/2024	907-3504	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2016 teniendo en cuenta que el ítem de inversión de exploración no coincide con los documentos de la propuesta allegados por el titular. La información de producción no concuerda con las ventas diligenciadas en el FBM del 2016. La</p>

						<p>producción no concuerda con lo evidenciado en los formularios y pagos de regalías allegados por el titular. por lo que deberá hacer las correcciones correspondientes. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GLJ-152	JAIRO AGUILAR DURAN, ABEL AGUILAR DURAN, REGULO BLANCO GUALTEROS		19/02/2024	907-3505	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GLJ-152, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11524090 del 12/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GLJ-152	JAIRO AGUILAR DURÁN, ABEL AGUILAR DURÁN, REGULO BLANCO GUALTEROS		19/02/2024	907-3506	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2020 teniendo en cuenta que la producción reportada NO es coherente con la declarada en los formularios de regalías. por lo que deberá hacer las correcciones correspondientes. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HBWK-04	MARGARITA JAIMES VERA; JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ,		19/02/2024	907-3507	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HBWK-04, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2020.</p>

		ROSA MARGARITA JAIMES RODRIGUEZ				<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6353181, 12306495 del 27/ABR/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HBWK-04	MARGARITA JAIMES VERA, JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ, ROSA MARGARITA JAIMES RODRIGUEZ		19/02/2024	907-3508	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HBWK-04, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11851386 del 21/MAR/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HBWK-06	RODRIGO QUILAGUY S.A.S.		19/02/2024	907-3509	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HBWK-06, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10233149 del 26/MAY/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HBWK-06	RODRIGO QUILAGUY S.A.S.		19/02/2024	907-3510	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. HBWK-06, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero RODRIGO QUILAGUY S.A.S.:</p> <p>Se informa al titular que no se aprueban la Póliza de cumplimiento No. 36-43-101001171 del Contrato de Pequeña explotación carbonífera No. HBWK-06 expedida por SEGUROS DEL ESTADO teniendo en cuenta que no se encuentra debidamente liquidada y constituida de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula vigésima quinta del contrato ya que se constituyó con</p>

						<p>una suma asegurada de \$4.389.015 y la suma a asegurar debe ser de \$5.000.000. y la a Póliza de Responsabilidad civil extracontractual No. 36-40- 101017819 expedida por SEGUROS DEL ESTADO teniendo en cuenta que no se encuentra debidamente constituida y no se encuentra debidamente liquidada y constituida de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula vigésima quinta ya que se constituyó con una suma asegurada de \$45.426.300 y la suma a asegurar debe ser \$50.000.000.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, ingrese al sistema y allegue las pólizas las cuales se se encuentra vencida desde el 7 de febrero de 2023 Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HBWK-06	RODRIGO QUILAGUY S.A.S.		19/02/2024	907-3511	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, al Formato Básico Minero anual 2007 este NO CUMPLE TECNICAMENTE con lo dispuesto en Resolución 40925 del 31 de diciembre del 2019. el plano fue adjuntado en archivo mxd y mdb. no se evidencian las actividades. Una vez revisada la plataforma SGS no se evidencia soportes de pagos dentro del expediente minero Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HBWK-06	RODRIGO QUILAGUY S.A.S.		19/02/2024	907-3512	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HBWK-06, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2011, dado que CUMPLE TECNICAMENTE con lo dispuesto en Resolución 4-0925 del 31 de diciembre del 2019.</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10783076 del 19/SEP/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HBWK-06	RODRIGO QUILAGUY S.A.S.		19/02/2024	907-3513	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HBWK-06, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2013, dado que CUMPLE TECNICAMENTE con lo dispuesto en Resolución 4-0925 del 31 de diciembre del 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10785760 del 19/SEP/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HBWK-11	EDUARDO MENDOZA MENDOZA, JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA		19/02/2024	907-3514	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HBWK-11, se aprueba el Formato Básico Minero de Anual de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11802602 del 12/MAR/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HBWK-11	EDUARDO MENDOZA MENDOZA, JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA		19/02/2024	907-3515	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, al Formato Básico Minero Anual de 2022, dado que presenta inconsistencia en el Plano georreferenciado No cumple con la Circular Externa No. 001 del 19 de enero de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Minería en aplicación de lo dispuesto en la Resolución 370 del 16 de junio de 2021, proferida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, por</p>

						<p>medio de la cual se establece “el sistema de proyección cartográfica oficial para Colombia. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HBWK-11	EDUARDO MENDOZA MENDOZA, JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA		19/02/2024	907-3516	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. HBWK-11, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero EDUARDO MENDOZA MENDOZA JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA , :</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, al Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2003, dado que presenta la siguiente inconsistencia en el Ítem C.1. Producción en Bruto no coincide con los reportado en los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías (en el Formato Básico Minero Semestral reporta en el I y II trimestre una producción en ceros (0) y en el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías reporta en el I trimestre 1708,16 Ton y en el II trimestre 1712,65 Ton). Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HBWK-11	EDUARDO MENDOZA MENDOZA, JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA		19/02/2024	907-3517	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. HBWK-11, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero EDUARDO MENDOZA MENDOZA, JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que par a que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, al Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2005, teniendo en cuenta que presenta inconsistencias en el plano pues no se encuentra georreferenciado de acuerdo a lo</p>

						<p>establecido en la circular externa 1 del 19 de enero de 2023 y en el ítem C.1. Producción en Bruto no coincide con los reportado en los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías (lo reportado en el FBM en el I, II, III, IV trimestre), como también no reporta de los Literales C2 la calidad del carbón metalúrgico; del literal D la programación del personal no es consistente para la producción reportada, en el Literal (G) no reporta los costos y consumo de operación minera y no se reporta el consumo de energía en el Literal (I). Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HBWK-11	EDUARDO MENDOZA MENDOZA, JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA		19/02/2024	907-3518	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. HBWK-11, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero EDUARDO MENDOZA MENDOZA, JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2005, dado que presenta inconsistencia en el ítem C.1, D, G y, Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HBWK-11	EDUARDO MENDOZA MENDOZA, JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA		19/02/2024	907-3519	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, al Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2006, dado que presenta inconsistencia en el ítem C.1. Producción en Bruto no coincide con los reportado en los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías. No se puede visualizar el plano anexo debe presentarse en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestre la ubicación y el tipo de labores de exploración, preparación, desarrollo y frentes de</p>

						<p>explotación que se adelantaron en el año reportado. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HBWK-11	EDUARDO MENDOZA MENDOZA, JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA		19/02/2024	907-3520	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, al Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2006, dado que presenta inconsistencia en el Ítem C.1. Producción en Bruto no coincide con los reportado en los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HBWK-11	EDUARDO MENDOZA MENDOZA, JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA		19/02/2024	907-3521	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, al Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2007, dado que presenta inconsistencia en el Ítem C.1. Producción en Bruto no coincide con los reportado en los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías. No se puede visualizar el plano anexo debe presentarse en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestre la ubicación y el tipo de labores de exploración, preparación, desarrollo y frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	HBWK-11	EDUARDO MENDOZA MENDOZA, JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA		19/02/2024	907-3522	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, al Formato Básico Minero Semestral de 2007, teniendo en cuenta la inconsistencia en el Ítem C.1. Producción en Bruto no coincide con los reportado en los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HBWK-11	EDUARDO MENDOZA MENDOZA, JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA		19/02/2024	907-3523	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, al Formato Básico Minero Anual de 2008, dado que dado que presenta inconsistencia en el Ítem C.1. Producción en Bruto no coincide con los reportado en los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías. No se puede visualizar el plano anexo debe presentarse en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestre la ubicación y el tipo de labores de exploración, preparación, desarrollo y frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado, se le recuerda que los planos deben ser allegados acorde a la resolución 40600 del 2015 y acorde con la Circular Externa 01 del 19 de enero de 2023, MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HBWK-11	EDUARDO MENDOZA MENDOZA, JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA		19/02/2024	907-3524	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 198, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, el Formato Básico Minero Semestral de 2008, dado que presenta la siguiente inconsistencia en el Ítem C.1. Producción en Bruto no coincide con los reportado en los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HBWK-11	EDUARDO MENDOZA MENDOZA, JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA		19/02/2024	907-3525	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Formato Básico Minero Anual de 2009, dado que presenta inconsistencia en el ítem C.1. Producción en Bruto no coincide con los reportado en los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías. El plano allegado por el titular no cumple con la resolución 40600 del 2015. El plano allegado por el titular no cumple con la Circular Externa 01 del 19 de enero de 2023, el plano no se allega en MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional, Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HBWK-11	EDUARDO MENDOZA MENDOZA, JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA		19/02/2024	907-3526	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. al Formato Básico Minero Semestral de 2009, dado que presenta la siguiente inconsistencia en el ítem C.1. Producción en Bruto no coincide con los reportado en los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, por lo tanto, Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HBWK-11	EDUARDO MENDOZA MENDOZA, JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA		19/02/2024	907-3527	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 /, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, al Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2010, dado que presenta</p>

						<p>inconsistencia en el Ítem C.1. Producción en Bruto no coincide con los reportado en los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías El plano allegado por el titular no cumple con la resolución 40600 del 2015. El plano allegado por el titular no cumple con la Circular Externa 01 del 19 de enero de 2023, el plano no se allega en MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional, Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HBWK-11	EDUARDO MENDOZA MENDOZA, JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA		19/02/2024	907-3528	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. al el Formato Básico Minero Semestral de 2010, dado que presenta la inconsistencia en el Ítem C.1. Producción en Bruto no coincide con los reportado en los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías (en el Formato Básico Minero Semestral reporta en el I y II trimestre una producción en ceros (0) y en el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías reporta en el I trimestre 12974,6 Ton y en el II trimestre 12660,56 Ton). Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HBWK-11	EDUARDO MENDOZA MENDOZA, JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA		19/02/2024	907-3529	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, al Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2011, dado que presenta inconsistencia en el Ítem C.1. Producción en Bruto no coincide con los reportado en los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías. El plano allegado por el titular no cumple con la resolución 40600 del 2015. El plano allegado por el titular no cumple con la Circular Externa 01 del 19 de enero de 2023, el plano no se allega en MAGNASIRGAS / Origen-Nacional. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HBWK-11	EDUARDO MENDOZA MENDOZA, JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA		19/02/2024	907-3530	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, al Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2011, dado que presenta la inconsistencia en el Ítem C.1. Producción en Bruto no coincide con los reportado en los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, por lo tanto, Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HBWK-11	EDUARDO MENDOZA MENDOZA, JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA		19/02/2024	907-3531	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, al Formato Básico Minero Anual de 2015, dado que no se puede visualizar el plano anexo debe presentarse en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestre la ubicación y el tipo de labores de exploración, preparación, desarrollo y frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado, El plano allegado por el titular no cumple con la resolución 40600 del 2015. El plano allegado por el titular no cumple con la Circular Externa 01 del 19 de enero de 2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ICQ-092631X	LUIS AUGUSTO BENITEZ NIETO		20/02/2024	907-3532	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-092631X, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022.</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11650513 del 15/MAR/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	935T	ZANDRA PACHECO LAGUADO, MARIBEL PACHECO LAGUADO, LUIS JESUS FUENTES RAMIREZ, MIGUEL ANTONIO PACHECO PALACIO, SIERVO AVENDAÑO VARGAS		21/02/2024	907-3533	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 935T, el Formato Básico Minero Anual del 2021 fue aprobado mediante AUTO No. AUT-907-1375 del 29/OCT/2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9924328 del 29/ABR/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	791T	MINA LA AMARILLA LTDA		21/02/2024	907-3534	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 791T, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2017</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9764305 del 10/ABR/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	791T	MINA LA AMARILLA LTDA		21/02/2024	907-3535	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 791T, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2018</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9767313 del 10/ABR/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	ZORZANA	CONSORCIO MINERO LA ZORZANA		21/02/2024	907-3537	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos Formato Básico Minero Anual 2017, debido a que la producción allí refrendada no concuerda con lo reportado en los Formularios de Regalías correspondientes al mismo periodo. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ZORZANA	CONSORCIO MINERO LA ZORZANA		21/02/2024	907-3538	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001. para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2019, debido a que la producción allí refrendada No concuerda con lo reportado en los Formularios de Regalías correspondientes al mismo periodo. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ZORZANA	CONSORCIO MINERO LA ZORZANA		21/02/2024	907-3539	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2018, debido a que la producción allí refrendada no concuerda con lo reportado en los Formularios de Regalías correspondientes al mismo periodo a su vez No se cumple con el ítem (Reservas). Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	ZORZANA	CONSORCIO MINERO LA ZORZANA		21/02/2024	907-3540	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos a la Formato Básico Minero 2020, debido a que la producción allí refrendada no concuerda con lo reportado en los Formularios de Regalías correspondientes al mismo periodo a su vez No se cumple con el ítem (Reservas). Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ZORZANA	CONSORCIO MINERO LA ZORZANA		21/02/2024	907-3541	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al FBM 2021 ya que, No Cumple, no concuerda los datos de producción con lo proyectado en el instrumento técnico. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DBB-081	CARBONES LA MIRLA S.A.S., RAFAEL TURCA LASSO		21/02/2024	907-3542	<p>Una vez evaluada LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL No. 49-43-101002990, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 12 de septiembre de 2023, se concluye lo siguiente: El documento cargado a la plataforma, no cumple con los parámetros requeridos. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No DBB-081 cuenta con garantía vigente, no se realizará requerimiento respecto de la póliza No. 36-43-101001289.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	DBB-081	CARBONES LA MIRLA S.A.S., RAFAEL TURCA LASSO		21/02/2024	907-3543	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Teniendo en cuenta que el Formato no cumple con la normatividad vigente y el plano adjunto no se encuentra en el formato preestablecido para ello, lo cual no permite realizar la evaluación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	04-018-98	CARBOEXCO C.I. LTDA		21/02/2024	907-3544	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-018-98, se aprueba Las Pólizas Minero ambiental de Cumplimiento de obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad N°49-43-101002648 con vigencia hasta 15-01-2023 y la póliza de Responsabilidad civil extracontractual N° 49-40-1010082245 con vigencia hasta el 15-01-2023. expedida por Seguros del Estado S.A.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 9683948 del 05/ABR/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	04-018-98	CARBOEXCO C.I. LTDA		21/02/2024	907-3545	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-018-98, se aprueba las pólizas de Cumplimiento de obligaciones 04-018-98 mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad No.49-43-101002153, con vigencia hasta el 15 de enero de 2022, expedida por Seguros del Estado SA, y Póliza de Responsabilidad civil extracontractual No.49-40-101007274, expedida por Seguros del Estado SA .</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9684311 del 11/JUL/2022

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	04-018-98	CARBOEXCO C.I. LTDA		21/02/2024	907-3546	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-018-98, se aprueba la póliza de cumplimiento No. 49-43- 101001719 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 49- 40-101006418 expedidas por seguros del estado S.A, con vigencia hasta el 15 de enero de 2021, sin embargo, dichas pólizas ya fueron evaluadas y aprobadas mediante Auto PARCU No. 0156 de fecha 06 de febrero de 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9692728 del 21/ABR/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	04-018-98	CARBOEXCO C.I. LTDA		21/02/2024	907-3547	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-018-98, se aprueba la póliza No. 49-40- 101010412 de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 15/01/2025</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 14949241 10/FEB/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	04-001-98	SOCIEDAD CARBONES LAS ALBARICAS S.A.S		21/02/2024	907-3548	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-001-98, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2021, ya que se encuentra bien diligenciado y los volúmenes de regalías reportados concuerdan con los anotados en el FBM.</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 9272206 16/MAY/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	04-012-98	HULLAS DEL ZULIA LTDA		21/02/2024	907-3549	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 04-012-98, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero HULLAS DEL ZULIA LTDA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Instrumento Ambiental, ya que, si bien cumple técnicamente, el acto administrativo no está acompañado de la constancia de ejecutoria, requisito jurídico para su aprobación. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	04-005-97	CARBONES SAN CAYETANO S.A.S.		21/02/2024	907-3550	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2020, dado que presenta las siguientes inconsistencias el plano no se encuentra georreferenciado de acuerdo a lo establecido en la circular externa 1 del 19 de enero de 2023 y no se evidencian los frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	04-005-97	CARBONES SAN CAYETANO S.A.S.		21/02/2024	907-3551	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2021 dado que presenta las siguientes inconsistencias el plano no se encuentra georreferenciado de acuerdo a lo establecido en la circular externa 1 del 19 de enero de 2023 y no se evidencian los frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	04-005-97	CARBONES SAN CAYETANO S.A.S.		21/02/2024	907-3552	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-005-97, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12187827 del 04/MAY/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	04-005-97	CARBONES SAN CAYETANO S.A.S.		21/02/2024	907-3553	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2019, teniendo en cuenta que el plano adjunto no cuenta con la normatividad vigente. Se requiere el anexo del plano en formato shp o geodatabase para su debida visualización y evaluación según lo estipulado en la resolución 40925 del 31 de diciembre de 2019 y 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	04-007-98	COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE CERRO GUAYABO COOPROCARCEGUA		21/02/2024	907-3554	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-007-98, se aprueba la Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 49-40-101008280 y la póliza de cumplimiento disposiciones legales No 49-43-101002664, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A y con vigencia desde el 16 de Enero de 2022 al 16 de Enero de 2023</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9078012 del 07/FEB/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	04-007-98	COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE CERRO GUAYABO COOPROCARCEGUA		21/02/2024	907-3555	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, al Formato Básico Minero Anual de 2022, dado que presenta la siguiente inconsistencia: Los shape files presentados no cumplen con el nuevo Sistema de Proyección Cartográfica para Colombia -Origen Nacional y su aplicación en el sector acorde a lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA No. 001 de 19 de enero de 2023 Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	04-018-2001 (04-018-95)	C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.		21/02/2024	907-3556	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-018-95, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11961588 del 24/MAR/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	04-018-2001 (04-018-95)	C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.		21/02/2024	907-3557	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Semestral del 2019 ya que realizada la evaluación técnica se evidencia inconsistencias en el mineral explotado, se reporta producción y venta de carbón térmico y metalúrgico, el cual únicamente tiene aprobado el carbón térmico en el PTO. la producción reportada en el segundo trimestre del año 2019 no coincide con lo allegado en el formulario y pago de regalías del año a evaluar. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	04-015-98	CARBONES LUISANA LTDA		21/02/2024	907-3558	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No.04-015-98, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARBONES LUISANA LTDA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. a la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 1115 del 05 de Diciembre de 2011, toda vez que el acto administrativo no cuenta con constancia ejecutoria, y no cumple respecto al beneficiario, dado que se menciona a la señora MARÍA FANNY RICO LÓPEZ, y el beneficiario del título minero es CARBONES LUISANA LTDA. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	04-015-98	CARBONES LUISANA LTDA		21/02/2024	907-3559	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-015-98, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2006, ya que se encuentra bien diligenciado y los volúmenes de regalías reportados concuerdan con los anotados en el FBM.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 9726192 16/MAY/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	04-015-98	CARBONES LUISANA LTDA		21/02/2024	907-3560	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-015-98, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2006, ya que se encuentra bien diligenciado y los volúmenes de regalías reportados concuerdan con los anotados en el FBM.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 9728073 16/MAY/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	04-015-98	CARBONES LUISANA LTDA		21/02/2024	907-3561	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero del 2021, ya que el plano de actividades fue presentado en formato MXD. Se le requiere al titular minero, que los planos georreferenciados se deben presentar en formato SHP o Geo Data Base (GDB), donde se muestre la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año reportado y dar cumplimiento a la resolución No. 504 de 2018 de la ANM, donde se adopta el sistema de cuadrícula MAGNA SIRGAS y se dictan otras disposiciones en materia de información geográfica.. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	04-010-97	HULLAS DEL ZULIA LTDA		21/02/2024	907-3562	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 04-010-97, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero HULLAS DEL ZULIA LTDA:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza minero ambiental No. 49-43-101003523 con vigencia desde el 01/02/2024 al 01/02/2025 expedida por Seguros del Estado S.A., teniendo en cuenta que en el objeto se menciona otro título diferente al presentado, el valor asegurado no corresponde al mineral reportado en los formularios de regalías. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	04-010-97	HULLAS DEL ZULIA LTDA		21/02/2024	907-3563	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No.04-010-97, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero HULLAS DEL ZULIA LTDA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos la licencia ambiental otorgada mediante Resolución1141 del 13 de diciembre del 2023 otorgada por CORPONOR, ya que no cuenta con su constancia de ejecutoria, por lo tanto, se le requiere al titular que allegue nuevamente el acto administrativo junto su constancia de ejecutoria. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	04-010-97	HULLAS DEL ZULIA LTDA		21/02/2024	907-3564	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-010-97, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12098218 del 28/MAR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	04-016-2001 (04-016-95)	CARBONES LA LONDRA		21/02/2024	907-3565	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 04-016-2001 (04-016-95), se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARBONES LA LONDRA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 681 del 17 de agosto del 2022 expedida por CORPONOR, ya que no tiene el certificado de ejecutoria, por lo tanto, se Requiere al titular allegar nuevamente el acto administrativo junto su constancia de ejecutoria. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	04-016-2001 (04-016-95)	CARBONES LA LONDRA		21/02/2024	907-3566	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al FBM Anual 2021 teniendo en cuenta que NO CUMPLE TÉCNICAMENTE con lo dispuesto en Resolución 4-0925 del 31 de diciembre del 2019. No obstante, El titular no ha llegado los formularios de declaración de regalías para los trimestres III Y IV de la anualidad 2021, los cuales deben allegarse para su revisión. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia para que subsane la falta que se le imputa.</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	04-016-2001 (04-016-95)	CARBONES LA LONDRA		21/02/2024	907-3567	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-016-2001 (04-016-95), se aprueba el Formato Básico Minero anual 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12123043 del 30/MAR/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	04-016-98	CARBONES LA MIRLA S.A.S., RAFAEL TURCA LASSO		21/02/2024	907-3568	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-016-98, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2022</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14932164 del 12/FEB/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	04-016-98	CARBONES LA MIRLA S.A.S., RAFAEL TURCA LASSO		21/02/2024	907-3569	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero del 2021 ya que no se observan las regalías de los trimestres III y IV del año a evaluar por lo tanto no se puede continuar con la evaluación del ítem de producción. El plano allegado por el titular no cumple con la resolución 40600 del 2015. El plano allegado por el titular no cumple con la Circular Externa 01 del 19 de enero de 2023, el plano no se allega en MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional, Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	04-016-98	CARBONES LA MIRLA S.A.S., RAFAEL TURCA LASSO		21/02/2024	907-3570	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-016-98, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2023</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14932448 del 12/FEB/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	04-016-98	CARBONES LA MIRLA S.A.S., RAFAEL TURCA LASSO		21/02/2024	907-3571	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No.04-016-98, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARBONES LA MIRLA S.A.S. RAFAEL TURCA LASSO:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en con el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988 o ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a las pólizas de cumplimiento disposiciones legales y de salarios y prestaciones sociales con numero 49-43-101003531 de Vigencia desde 15/ENE/2024 hasta 15/ENE/2025 y la Póliza de Responsabilidad civil extracontractual No. 49-40-101010437 de Vigencia desde 15/ENE/2024 hasta 15/ENE/2025 expedidas por Seguros del Estado S.A, para que alleguen nuevamente las pólizas con sus anexos adjuntando la nómina para evaluar su liquidación advirtiendo que el cargue se debe hacer a través de la plataforma AnnA minería. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	04-010-98	ROBERTO IBARRA REDONDO, BELISARIO IBARRA REDONDO		21/02/2024	907-3572	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-010-98, se aprueba el Formato Básico Minero de anual 2019, dado que el titular dio cumplimiento al requerimiento hecho mediante AUTO PARCU No. AUT-907-1316, con la presentación de las regalías del año 2019, donde se compararon con lo reportado en formato básico minero anual 2019 y presentan la misma información.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14883739 del 01/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	04-010-98	ROBERTO IBARRA REDONDO, BELISARIO IBARRA REDONDO		21/02/2024	907-3573	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-010-98, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12068613 del 28/MAR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	04-010-98	ROBERTO IBARRA REDONDO, BELISARIO IBARRA REDONDO		21/02/2024	907-3574	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-010-98, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12066400 del 28/MAR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	04-010-98	ROBERTO IBARRA REDONDO, BELISARIO IBARRA REDONDO		21/02/2024	907-3575	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-010-98, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12064489 del 28/MAR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DBP-161	LUIS HERNANDO MARTINEZ CELIS, CARMEN CECELIA MARTINEZ CELIS, NAIN ANTONIO MARTINEZ CELIS, JESUS HEMEL MARTINEZ CELIS, LUIS EDUARDO MARTINEZ CELIS, CARLOS AUGUSTO MARTINEZ CELIS, GLADYS MARIA MARTINEZ CELIS, GLORIA ISABEL MARTINEZ CELIS, ALFREDO ENRIQUE MARTINEZ CELIS, ALVARO MARTINEZ CELIS, NINFA ROSA MARTINEZ CELIS		21/02/2024	907-3576	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DBP-161, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2015.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9905514 del 01/MAY/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DBP-161	LUIS HERNANDO MARTINEZ CELIS, CARMEN CECELIA MARTINEZ CELIS, NAIN ANTONIO MARTINEZ CELIS, JESUS HEMEL MARTINEZ CELIS, LUIS EDUARDO MARTINEZ CELIS, CARLOS AUGUSTO MARTINEZ CELIS, GLADYS MARIA MARTINEZ CELIS, GLORIA ISABEL MARTINEZ CELIS, ALFREDO		21/02/2024	907-3577	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DBP-161, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2018.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9906092 del 01/MAY/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

		ENRIQUE MARTINEZ CELIS, ALVARO MARTINEZ CELIS, NINFA ROSA MARTINEZ CELIS				
AUTO	DC9-081	LUIS CARLOS FORERO PARRA		21/02/2024	907-3578	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. DC9-081, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS CARLOS FORERO PARRA:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en literal F del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza minero ambiental 72262, expedida por Berkley Colombia Seguros, con vigencia desde el 13/11/2023 hasta el 13/11/2024, teniendo en cuenta que fue constituida por un valor inferior al estipulado. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DC9-081	LUIS CARLOS FORERO PARRA		21/02/2024	907-3579	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al FBM anual 2021 del contrato de concesión DC9-081, toda vez que este, NO CUMPLE TECNICAMENTE con lo dispuesto en Resolución 4-0925 del 31 de diciembre del 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DC9-081	LUIS CARLOS FORERO PARRA		21/02/2024	907-3580	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al FBM anual 2009 del contrato de concesión DC9-081, ya que este NO CUMPLE TECNICAMENTE con lo dispuesto en Resolución 4-0925 del 31 de diciembre del 2019. Para lo</p>

						<p>cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DC9-081	LUIS CARLOS FORERO PARRA		21/02/2024	907-3581	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al FBM anual 2019 del contrato de concesión DC9-081, ya que este NO CUMPLE TECNICAMENTE con lo dispuesto en Resolución 4-0925 del 31 de diciembre del 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DDJ-091	LUIS CARLOS FORERO PARRA		21/02/2024	907-3582	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al formato básico minero anual 2022 presentado por el titular minero No. DDJ-091, ya que El plano anexo por el titular minero no se logró visualizar, ya que no se encuentran las coordenadas correspondientes, por consiguiente, es irrealizable la respectiva evaluación. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DDU-162	VICTOR HUGO VELASCO CAÑON, DORIS BEATRIZ RODRIGUEZ LOPEZ		21/02/2024	907-3583	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos AL formato básico minero semestral 2013, teniendo en cuenta que la información suministrada no es coherente y no concuerda con lo reportado y evaluado en los formularios</p>

						<p>de declaración de producción y liquidación de regalías. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DDU-162	VICTOR HUGO VELASCO CAÑON, DORIS BEATRIZ RODRIGUEZ LOPEZ		21/02/2024	907-3584	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al formato básico minero Anual 2013, teniendo en cuenta que la información suministrada no es coherente y no concuerda con lo reportado y evaluado en los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DDU-162	VICTOR HUGO VELASCO CAÑON, DORIS BEATRIZ RODRIGUEZ LOPEZ		21/02/2024	907-3585	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato básico minero Semestral 2018, teniendo en cuenta que la información suministrada no es coherente y no concuerda con lo reportado y evaluado en los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	DDU-162	VICTOR HUGO VELASCO CAÑON, DORIS BEATRIZ RODRIGUEZ LOPEZ		21/02/2024	907-3586	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al formato básico minero ANUAL 2018, teniendo en cuenta que la información suministrada no es coherente y no concuerda con lo reportado y evaluado en los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DDU-162	VICTOR HUGO VELASCO CAÑON, DORIS BEATRIZ RODRIGUEZ LOPEZ		21/02/2024	907-3587	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al formato básico minero SEMESTRAL para el año 2019, ya que, no se encuentra bien diligenciado, la información suministrada no es coherente con el formato básico minero presentado. El titular reporta información de producción durante todo el año 2019 sin tener en cuenta que el FBM presentado es SEMESTRAL. El titular reporta producción de los cuatro trimestres sin embargo esta información que no concuerda ya que presenta las ventas en 0. A pesar de que presenta producción no varían los costos de producción respecto a los años anteriores reportados sin tener en cuenta la inflación durante el año correspondiente. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DDU-162	VICTOR HUGO VELASCO CAÑON, DORIS BEATRIZ RODRIGUEZ LOPEZ		21/02/2024	907-3588	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, al formato básico minero anual 2019, ya que la información suministrada por el titular es incoherente con la reportada en los formularios de liquidación de regalías. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DDU-162	VICTOR HUGO VELASCO CAÑON, DORIS BEATRIZ RODRIGUEZ LOPEZ		21/02/2024	907-3589	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al formato básico minero 2020, teniendo en cuenta que la información suministrada no es coherente y no concuerda con lo reportado y evaluado en los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DDU-162	VICTOR HUGO VELASCO CAÑON, DORIS BEATRIZ RODRIGUEZ LOPEZ		21/02/2024	907-3590	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos AL formato básico minero 2021, teniendo en cuenta que la información suministrada no es coherente y no concuerda con lo reportado y evaluado en los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DFI-151	CARBONES LA ESPERANZA S.A.S.		21/02/2024	907-3591	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, al Formato Básico Minero Anual 2022, debido a que la producción allí refrendada No concuerda con la producción reportada en los Formularios de Regalías correspondientes al mismo período. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	605	PEDRO LUIS BARRIGA PEÑARANDA		21/02/2024	907-3592	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 605, y teniendo en cuenta que: Mediante Resolución VSC - 589 del 13 de diciembre del 2023 se declara la CADUCIDAD del contrato de concesión No. 605, la cual quedo ejecutoriada con constancia PARCU No. 0003 del 9 de enero del 2024. por lo tanto. NO se efectuará requerimiento del Formato Básico Minero Semestral 2012.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11178894 del 15/NOV/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HBWK-05	YOLANDA FLOREZ PABON		21/02/2024	907-3593	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2019 del Contrato N°HBWK-05, donde la información refrendada no se puede verificar si se encuentra bien diligenciada ya que según los datos del ítem C1 (Producción bruto) no se pudieron comparar con los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías; toda vez que no se evidencian en el expediente Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HBWK-05	YOLANDA FLOREZ PABON		21/02/2024	907-3594	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HBWK-05, se aprueban Las Pólizas de Cumplimiento No. 49-43- 101002800 y Póliza de Responsabilidad Civil No. 49-40-101008565, expedida por la Seguros del Estado S.A., con Vigencia hasta el 15/01/2023.</p>

						<p>Requerir bajo causal de caducidad en los términos del artículo 76 del decreto 2655 de 1988 para que acceda a la plataforma de gestión minera- AnnA minería y allegue la respectiva póliza minero ambiental correspondiente, toda vez que una vez verificado el expediente digital del título minero, se evidencia que el mismo no cuenta con póliza minero ambiental vigente desde el 15 HBWK-05 de enero de 2024. para lo cual se otorga un término de quince (15) días contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10249698 del 01/JUL/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3.. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HBWK-05	YOLANDA FLOREZ PABON		21/02/2024	907-3595	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Semestral 2019 del Contrato N°HBWK05, donde la información refrendada no se puede verificar si se encuentra bien diligenciada ya que según los datos del ítem C1 (Producción bruto) no se pudieron comparar con los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías; toda vez que no se evidencian en el expediente, para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ECB-141	CARBOFRONT S.A.S.		21/02/2024	907-3596	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, al Formato Básico Minero Anual de 2022, dado que presenta inconsistencias el plano no se encuentra georreferenciado de acuerdo a lo establecido en la circular externa 1 del 19 de enero de 2023 Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	EBA-081	EXPLOTACION DE MINERALES LTDA		21/02/2024	907-3597	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. al Formato Básico Minero Anual 2022 del contrato de concesión EBA-081, este NO CUMPLE TECNICAMENTE con lo dispuesto en Resolución 4-0925 del 31 de diciembre del 201Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	267-95	COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.S.		21/02/2024	907-3598	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 267-95, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.S.:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza No. 49-43-101003512 de Cumplimiento y Obligaciones Laborales expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A. y con vigencia hasta el 16/01/2025, ya que No se anexa la nómina correspondiente para validar la póliza de salarios y prestaciones sociales, igualmente en la póliza de cumplimiento No está correctamente constituida porque debe ser equivalente a sesenta y cinco (65) salarios mínimos mensuales legales (\$ 84.500.000) según lo establece la minuta del contrato. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	267-95	COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.S.		21/02/2024	907-3599	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 267-95, se aprueba la póliza minero ambiental N°. 49-40-101010415 de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. y con vigencia hasta el 16/01/2025.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14744633 del 18/ENE/2024.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	EGP-082	CESAR JULIO SALAZAR CARRERO		21/02/2024	907-3600	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al FBM anual de 2019, toda vez que el plano en su presentación no cumple con lo dispuesto en la Resolución 40600. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	EGP-082	CESAR JULIO SALAZAR CARRERO		21/02/2024	907-3601	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, al FBM anual de 2020, toda vez que el plano en su presentación no cumple con lo dispuesto en la Resolución 40600. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	EGP-082	CESAR JULIO SALAZAR CARRERO		21/02/2024	907-3602	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos AL FBM anual de 2021, toda vez que el plano anexo no cumple con lo dispuesto en la Resolución 40600 referente a su presentación y uso de la simbología adecuada. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	EGP-082	CESAR JULIO SALAZAR CARRERO		21/02/2024	907-3603	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al FBM anual de 2022, toda vez que el plano anexo no cumple con lo dispuesto en la resolución 40600. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **22 DE FEBRERO DE 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado


MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta